

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

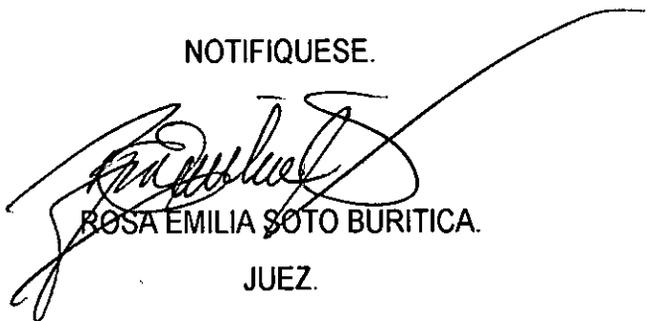
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	JESSICA RUEDA BOLIVA
EJECUTADO	IVAN OSWALDO GUZMAN
RADICADO	05-001-31-10-008-2018-00302-00
DECISION	Requiere

Antes de proceder a la aprobación de la actualización del crédito, NUEVAMENTE se requiere a la señora apoderada para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en el proveído que antecede visible a folios (84).

Una vez hecho lo anterior, la parte ejecutante deberá actualizará la liquidación del crédito, ello en consideración al tiempo transcurrido desde la última liquidación, febrero de 2021, a la fecha.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.

